

de una solicitud, firmada por Alonso Marin. Li-  
ber, D. Pedro San. Abil y Juan de Egea, mani-  
festado los perjuicios que han sido incogidos en  
los repartimientos del año actual, pidiendo el que  
en los venideros del año entrante mit ochocientos  
marcos y siete, se reintegren los perjuicios a los  
mismos perjudicados, entendidos como cobrados a  
buena cuenta de sus contribuciones; en su consecuencia  
examinada por esta Corporacion mencionada solici-  
tud, y queriendo el que asi se verifique, con  
objeto de ayudar a aque queda remedada  
de sus quejas acuada: Que a los contribuyentes que  
por los actuales repartim<sup>tos</sup>, les ha resultado apa-  
rio, se tengan en consideracion, reintegrando lo  
y haciendo de baja en sus respectivas partidas en  
dicho año venidero aquello en q<sup>ta</sup> publica consista  
aumentandolo por consiguiente a los que se  
consideren como agraviados en los mismos repar-  
tim<sup>tos</sup>.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Martin Lillo  
Abil, manifestando hallarse enfermo de las cabeceras,  
por lo que le es imposible aceptar el cargo de quinto  
de partido q<sup>ta</sup> le ha sido dado por el Sr. Intendente de  
Puntas de estas Prov.<sup>as</sup>; y en su virtud, obrando en  
las circunstancias de no haber lugar, pudiendo haber  
sus reclamaciones a dicho Sr. Intendente.

Se dio asi mismo cuenta de otro memorial de D. Antonio  
Lopez Linares de este domicilio, morador en elos juri-  
diccion de Moratallas, p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> se le subyore la  
partida de comuneros q<sup>ta</sup> como abal vecino, se

